



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados	AGUDELO OLARTE CONSTRUCCIONES S.A.S y JOSÉ RAUL AGUDELO OLARTE
Radicado	05001 31 03 013 2021 00143 00
Asunto	INCORPORA-REQUIERE

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante la radicación y respuesta dada, a la fecha, de los oficios dirigidos a las diferentes entidades a las cuales se ordenó comunicar las medidas cautelares decretadas en el proceso -folios 3 y siguientes-; en los términos de los numerales primero y segundo del Auto que decreta medidas cautelares, para los fines pertinentes.

Seguidamente y previo a comisionar para el secuestro ordenado en el numeral primero del auto del 10 de mayo de 2021, SE REQUIERE a la parte ejecutante para que aporte el certificado de registro mercantil completo y actualizado del establecimiento de comercio identificado con matrícula No. 21-557732-02.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

A.T.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1d5186fadf3ccfc59180226e701edba7da6a31b0dde6ab65a1cfc31791ef37**

Documento generado en 18/06/2021 03:42:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>